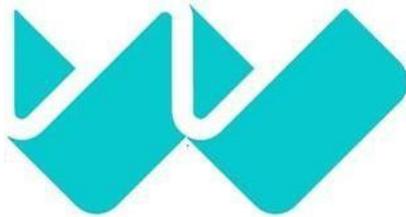


 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06

FECHA: 02/05/2022



Universidad Norbert Wiener

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022

		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de Admisión	Vicerrector Académico Director Académico Secretario General	Gerente General



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio
1	10/2018	Actualización de Reglamento	Actualización del documento	Jefe de Admisión y Registros Académicos
2	04/2019	Artículo 9 y 13	Se agregó requisito para ingreso por Pre Wiener	Jefe de Admisión y Registros Académicos
3	05/2019	Artículo 9 y 13	Se agregó modalidades. Aprobado por RG N° 17-2019-R-UPNWSA del 10 de mayo del 2019	Jefe de Admisión y Registros Académicos
4	12/2019	Artículo 13	Se agregó la sub modalidad de Examen Especial (Universidades con Licencia Denegada) y se actualizaron las modalidades: Graduado o titulado de universidad y Traslado externo	Vicerrector Académico
5	06/2021	Capítulo I	Se agregó en el Artículo 1: Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y Reglamento de Estudios de Pregrado	Jefe de Admisión
			Se modificó el artículo 2	
			Se agregó el Artículo 3 – Definiciones	
			Se agregó el Artículo 4 – Responsables	
		Capítulo II	Se actualizó el Artículo 5	Jefe de Admisión
			Se actualizó el Artículo 6	
			Se agregó el Artículo 7 – Cambio de Programa	
			Se eliminó el Artículo 9	
		Capítulo III	Se añadió el Artículo 10 – Devolución de documentos	Jefe de Admisión
			Se añadió el Subcapítulo I: De Pregrado	
			Se modificó el Artículo 12	
			Se añadió el Artículo 11	
			Se actualizó el Artículo 14 y se añadieron los requisitos de admisión de las Sub modalidades de Rendimiento Superior y Examen de Progresión Universitaria	
Se añadió el Artículo 15 – Convalidación de Estudios de Pregrado				

OK



Versión N°	Fecha	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio		
			Se añadió el Subcapítulo II: De Posgrado			
			Se añadió el Artículo 19 – Resultados de ingresantes			
			Se añadió el Artículo 20 – Convalidación de estudios de Posgrado			
			Se añadió el Subcapítulo III: De Segundas Especialidades			
			Se añadieron los Artículos 22, 23 y 24			
		Capítulo IV	Se añadió el ahora Artículo 26 – Ámbito de aplicación	Jefe de Admisión		
			Se actualizó el Artículo 27			
			Se eliminó el Artículo 19			
			Se eliminó el Artículo 24			
			Se actualizó el Artículo 32			
			Se eliminó el Artículo 28			
			Se añadió el Subcapítulo Único –Del Examen de Admisión Virtual			
		Se añadieron los Artículos del 38 al 44				
		Capítulo VI	Se añadió el Capítulo VI – Obligaciones, infracciones y sanciones	Jefe de Admisión		
			Se añadieron los Artículos del 51 al 55			
		Capítulo VII	Se actualizaron la Tercera, Quinta y Sexta Disposición Complementaria, Final y Transitoria.	Jefe de Admisión		
			Se añadieron la Segunda, Cuarta, Séptima, Octava y Novena Disposición Complementaria, Final y Transitoria.			
		6	05/2022	Capítulo II	Se actualizó el Artículo 7	Jefe de Admisión
					Se actualizó el Artículo 8	
				Capítulo III	Se actualizó el Artículo 13	
					Se actualizó el Artículo 14	
Capítulo V	Se actualizó el Artículo 15					
Disposiciones complementarias, finales y transitorias	Se actualizó el Artículo 50					
			Se actualizó la séptima			

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II.....	6
DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN.....	6
CAPÍTULO III	8
DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	8
SUBCAPÍTULO I: DE PREGRADO	8
SUBCAPÍTULO II: DE POSGRADO	11
SUBCAPÍTULO III: DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES.....	13
CAPÍTULO IV	13
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE PREGRADO	13
SUBCAPÍTULO ÚNICO: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL.....	15
CAPÍTULO V	17
DE LOS INGRESANTES	17
CAPÍTULO VI.....	17
OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS	19

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - Base legal:

Constituye la base legal del presente Reglamento:

1. Ley Universitaria, Ley N°30220.
2. Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733
3. Reglamento General de la Universidad.
4. Reglamento de Estudios Pregrado
5. Norma Internacional ISO 9001:2015.

ARTÍCULO 2°. - Objetivo:

El presente Reglamento establece las normas que regulan el proceso de admisión en la Universidad Privada Norbert Wiener (en adelante la Universidad), así como las pautas a seguir en la planificación, organización y ejecución del mismo, en los diferentes niveles de estudios que se oferta.

ARTÍCULO 3°. - Definiciones:

- a) **Postulante:** Toda aquella persona interesada en ingresar a la Universidad y que participa del proceso de admisión para cubrir una vacante, de acuerdo con su modalidad de postulación.
- b) **Ingresante:** Es aquel postulante que ha cumplido los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento, y ha aprobado el examen de admisión, según corresponda. Acredita su condición con la constancia de ingreso.
- c) **Estudiante:** Es todo aquel postulante que ha aprobado el proceso de admisión, y se encuentra matriculado, o ha ejercido su derecho de reserva de matrícula, de acuerdo con las normas de la Universidad.
- d) **Programa académico:** Programas que imparte la Universidad en cualquiera de sus niveles y modalidades de enseñanza, que se encuentran autorizadas por la SUNEDU. Se le denomina también: programa, carrera profesional o carrera.
- e) **Proceso de admisión:** Es el proceso mediante el cual la Universidad pone a disposición de las personas interesadas las vacantes que oferta en sus diferentes programas académicos. Inicia con la convocatoria y concluye con la emisión de la constancia de ingreso.
- f) **Carpeta de admisión:** Expediente que contiene la información de los programas de estudios, malla curricular, perfil del ingresante, cronograma, requisitos, obligaciones, y otra información y formatos necesarios a los que el postulante deben acceder para cumplir con las exigencias del proceso de admisión establecidas en el presente Reglamento, así como otras normas aplicables.
- g) **Constancia de ingreso:** Documento que acredita que el postulante ha alcanzado una vacante y superado satisfactoriamente todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

- h) **Cronograma de Admisión:** Es el documento que establece los plazos y etapas a cumplir dentro del proceso de admisión.
- i) **Derechos académicos/administrativos:** Obligaciones o compromisos económicos que debe asumir el postulante desde su inscripción hasta el término del proceso. También se le denomina: tasas, derechos, pagos; y se rige por la Política de Pagos de Estudiantes de la Universidad.

ARTÍCULO 4° - Responsables:

- a) **Oficina de Ventas:** Es la responsable de la difusión del proceso de admisión y de la inscripción de los postulantes, así como informar los requisitos establecidos según las modalidades de ingreso y validar si el postulante puede optar por cualquiera de las distintas modalidades de ingreso previstas en este Reglamento.
- b) **Jefatura de Admisión:** Es la encargada de la dirección del proceso de admisión de pregrado. Coordina con la Dirección de Estudios Generales y la Oficina de Ventas y vigila el cumplimiento de las disposiciones aplicables, tales como la verificación del expediente de los postulantes según el tipo de modalidad de ingreso.
- c) **Escuela de Posgrado:** Es la encargada de la ejecución del proceso de admisión en los programas académicos de posgrado, en coordinación con la Jefatura de Admisión y la Oficina de Ventas, hasta la comunicación de los resultados del proceso.
- d) **Escuela Académico Profesional:** Es la encargada de la ejecución del proceso de admisión de los programas académicos de Segunda Especialidad, en coordinación con la Oficina de Ventas y la Jefatura de Admisión, hasta la comunicación de los resultados del proceso.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 5° - Inscripción:

La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad. Es necesaria la inscripción para tener la condición de postulante.

De manera excepcional, el postulante podrá postular a más de un programa académico en diferentes modalidades dentro del mismo proceso de admisión.

ARTÍCULO 6° - Requisitos:

OK

Para la inscripción al proceso de admisión, se debe abonar los derechos correspondientes, y cumplir con presentar la documentación requerida que forma parte de la "Carpeta de Admisión", de acuerdo con las modalidades que se establecen en el presente Reglamento, para la acreditación de los requisitos exigidos.

La inscripción se realiza en la Oficina de Ventas de la Universidad o a través de medios virtuales o electrónicos que esta habilite, conforme los plazos que establece el Cronograma de Admisión.

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

ARTÍCULO 7°. – Cambio de programa académico:

El postulante puede cambiar de programa académico hasta antes de haber ingresado, lo cual se actualizará en la ficha de inscripción.

El cambio de programa académico también es posible luego de haber ingresado, siempre que concurren los siguientes supuestos: que sea antes de la primera matrícula, que sea en el mismo nivel de estudios, y previa conformidad de vacante en el programa académico elegido. Para ello debe presentar una solicitud y pagar el derecho correspondiente por el trámite de cambio de programa académico y de requerirlo por la expedición de una nueva constancia de ingreso.

ARTÍCULO 8°. – Denegatoria al proceso de inscripción:

No procede la inscripción como postulante de quien presente documentación incompleta, con enmiendas, borrones, deterioros o cuando no exista coincidencia de nombres y apellidos en los certificados y en el documento de identidad, o cuando los documentos originales carezcan de las firmas y sellos autorizados.

Tampoco procede la inscripción de aquellos postulantes que se encuentren incurso en procesos administrativos o penales por infracciones, faltas o delitos que estén referidos a asuntos de carácter ético, ejercicio ilegal de la profesión, tráfico ilícito de drogas, delitos contra la vida el cuerpo y la salud, delitos contra la administración pública, entre otros, ni los que hayan sido retirados de alguna universidad por medida disciplinaria.

En caso estas causales se conozcan después de la admisión, la Universidad procede con la anulación del ingreso.

ARTÍCULO 9°. – Convocatoria:

La Universidad convoca al proceso de admisión de pregrado dos veces al año, y para posgrado y segunda especialidad según cronograma. El número de vacantes es propuesto por el Jefe de Admisión ante el Director de Servicios Académicos, quien deriva la propuesta al Vicerrector Académico para ser aprobado por la autoridad competente. De las vacantes aprobadas se reserva el 5% para personas con discapacidad, tomando en cuenta las exigencias propias de la carrera.

Artículo 10°. – Devolución de documentos:

Por ningún motivo se devuelven los documentos entregados por los postulantes para su inscripción en el proceso de admisión. Dichos documentos quedan en custodia por el acervo documentario de la Universidad, salvo que dichos postulantes desistan de la inscripción.

OK

Los documentos de los postulantes no admitidos pueden ser devueltos por la Jefatura de Admisión, a solicitud del postulante, durante los primeros quince días después del concurso de admisión. Posterior a dicho plazo son eliminados, salvaguardando la información personal del postulante.

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

CAPÍTULO III
DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SUBCAPÍTULO I: DE PREGRADO

ARTÍCULO 11°. – Modalidades de ingreso de Pregrado:

El proceso de admisión para pregrado está a cargo de la Jefatura de Admisión. La admisión a la Universidad se realiza teniendo en cuenta las siguientes modalidades:

1. Modalidad Ordinaria
2. Modalidad Pre Wiener
3. Modalidad de Extraordinaria

Los documentos y requisitos exigidos en cada modalidad se incorporan en la carpeta de admisión.

ARTÍCULO 12°. – Modalidad ordinaria:

El ingreso por la modalidad ordinaria se realiza a través de un examen y está dirigido a aquellos postulantes que hayan culminado la educación secundaria en colegios públicos o privados. Conforme al marco legal vigente, el concurso público consiste en un examen de conocimientos, el cual se realiza en la oportunidad que se establezca en el respectivo proceso de admisión. El postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Haber pagado el derecho de admisión.

ARTÍCULO 13°. – Modalidad PreWiener:

La modalidad de ingreso PreWiener está dirigida a aquellos postulantes que han cursado estudios en el Centro Preuniversitario de la Universidad, y se requiere del postulante:

- Haber asistido, por lo menos, al 70% de las sesiones de clases.
- Haber aprobado satisfactoriamente con un promedio igual o mayor a 12 las evaluaciones. previstas por el Centro Preuniversitario de la Universidad. En caso de igualdad de puntaje, entre dos o más postulantes para cubrir una vacante, se admite el ingreso por empate, y haber accedido a una vacante, según el orden de mérito que reporte la Dirección competente.

Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).
- Haber pagado el derecho de admisión.

ARTÍCULO 14°. – Modalidad Extraordinaria:

La modalidad de Extraordinaria se aplica a los siguientes supuestos:

1. **Graduado o titulado de Universidad:** Aplicable a quienes acrediten haberse graduado o titulado en una universidad, que desean continuar sus estudios iniciados o quienes deseen seguir una segunda carrera, sin perjuicio de los requisitos específicos que se exija en cada carrera profesional.

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia legalizada de grado académico y/o título profesional, sea nacional o extranjero.
- Certificado de estudios de la universidad de procedencia (original o copia legalizada).
- Sílabos visados y sellados correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de procedencia, para fines de convalidación.
- Declaración Jurada de no haber sido retirado de la institución de procedencia por razones disciplinarias.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

2. Egresado o Titulado de Instituto de Educación Superior: Los postulantes por esta modalidad tienen que acreditar haber egresado o ser titulados; y cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia legalizada del título o constancia original de egresado.
- Certificado de estudios del instituto de procedencia (original o copia legalizada).
- Sílabos visados y sellados correspondientes a las asignaturas cursadas en el instituto de procedencia, para fines de convalidación.
- Declaración Jurada de no haber sido retirado de la institución de procedencia por razones disciplinarias.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

3. Traslado externo: Los postulantes deben haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o sumar setenta y dos (72) créditos en una universidad.

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificado de haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o sumar setenta y dos (72) créditos en la universidad de procedencia (original o copia legalizada).
- Sílabos visados y sellados correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de procedencia, para fines de convalidación.
- Declaración Jurada de no haber sido retirado de la institución de procedencia por razones disciplinarias.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

4. Examen Especial: Esta modalidad de admisión está dirigida a aquellos interesados en continuar sus estudios universitarios y que procedan de universidades que no obtuvieron el licenciamiento institucional, para ello los estudiantes tendrán ingreso directo a la Universidad, la cual efectuará exámenes de suficiencia, convalidación de cursos u otras modalidades que estime conveniente. Se pueden convalidar los estudios que tengan menos de setenta y dos (72) créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia.

Para esta modalidad se deben cumplir los siguientes requisitos:

OK

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificados de estudios de las asignaturas aprobadas, debidamente firmados y sellados por la institución de origen.

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

- Sílabos visados y sellados correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de procedencia, para fines de convalidación.
- Declaración Jurada de no haber sido retirado de la institución de procedencia por razones disciplinarias.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

5. *Oficiales o Técnicos de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú:* Los postulantes de esta modalidad deben haber realizado estudios superiores con un mínimo de tres (3) años de duración. Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Acreditar haber culminado estudios superiores con un mínimo de tres (3) años de duración en las escuelas de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú.
- Certificado de estudios de la Escuela de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú de procedencia (original o copia legalizada).
- Declaración Jurada de no haber sido retirado de la institución de procedencia por razones disciplinarias.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

6. *Primer y segundo puesto:* Aplicable a aquellos postulantes que se han ubicado en los (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario. Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Constancia de haber ocupado el primer puesto o segundo puesto de orden de mérito.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

7. *Deportista destacado:* Dirigida a aquellos postulantes que pertenecen a una selección nacional que represente al país, debidamente acreditado por el Instituto Peruano del Deporte. Se debe cumplir los requisitos siguientes:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Constancia vigente expedida por el Instituto Peruano del Deporte (original) que acredite pertenecer a una selección nacional que represente al país.
- Certificado de estudios del primero al quinto año de secundaria.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

8. *Rendimiento superior:* Dirigida a quienes provengan de instituciones educativas de nivel secundario que pertenecen al quinto o tercio superior de su promoción en el promedio general en tercero, cuarto y quinto año de secundaria; así como también a quienes hayan obtenido 14 o más de nota en el promedio general de tercero, cuarto y quinto año de secundaria. Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

legalizada).

- Documento emitido por la institución educativa que acredite que pertenece al quinto y terciosuperior de su promoción en el promedio general en tercero, cuarto y quinto año de su secundaria.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

9. Progresión universitaria: Dirigida a los alumnos que se encuentren cursando quinto de secundaria; se aplica un examen de progresión universitaria, el cual debe aprobarse con 60% o más del puntaje máximo. Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

ARTÍCULO 15°. – Convalidación de estudios de Pregrado:

Los postulantes por la modalidad de extraordinaria previstos en los numerales del 1° al 5° pueden acceder a la convalidación de estudios, a través del procedimiento correspondiente, para lo cual deben cumplir con presentar los sílabos de cursos que desea convalidar, salvo en aquellos casos que la Universidad ha establecido un convenio de cooperación, así como pagar los derechos que correspondan.

SUBCAPÍTULO II: DE POSGRADO

ARTÍCULO 16°. – Modalidades de ingreso de Posgrado:

El proceso de admisión para posgrado se realiza por concurso público, previa definición de plazas. Se encuentra a cargo de la Escuela de Posgrado, la que podrá establecer coordinaciones con las demás unidades académicas y administrativas para su ejecución. Las modalidades de ingreso y requisitos para posgrado son:

1. Entrevista.
2. Exoneración.

ARTÍCULO 17°. – Modalidad Entrevista:

La modalidad de Entrevista que es realizada por la misma Escuela de Posgrado está dirigida a los postulantes que desean cursar estudios en un programa de posgrado y se someten a una entrevista en la que se determina el nivel de conocimientos que lo habilita para tal propósito; y debe cumplirse los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de bachiller y/o maestro, según corresponda, de la Universidad de origen.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Currículum Vitae.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

ARTÍCULO 18°. – Modalidad Exoneración:

La modalidad de Exoneración está dirigida a aquellos postulantes que acrediten haber egresado de programas de posgrado o contar con grado de maestro o doctor. Se debe cumplir con los siguientes requisitos, según se detalla a continuación:

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

- a) Con grado de Maestro:
- Ficha de inscripción debidamente llenada.
 - Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de Maestro de la Universidad de origen.
 - Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
 - Currículum vitae.
 - Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- b) Con grado de Doctor:
- Ficha de inscripción debidamente llenada.
 - Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de Doctor de la Universidad de origen.
 - Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
 - Currículum vitae.
 - Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- c) Con estudios concluidos de Maestría (48 créditos):
- Ficha de inscripción debidamente llenada.
 - Constancia de egresado de la Maestría de la Universidad de origen.
 - Impresión de la página de la SUNEDU del Grado de Bachiller de la Universidad de origen.
 - Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
 - Currículum vitae.
 - Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- d) Con estudios concluidos de Doctorado (64 créditos):
- Ficha de inscripción debidamente llenada.
 - Constancia de egresado del Doctorado de la Universidad de origen.
 - Impresión de la página de la SUNEDU del grado de Maestría de la Universidad de origen.
 - Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
 - Currículum vitae.
 - Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

ARTÍCULO 19°. – Resultados de ingresantes:

La relación de ingresantes es reportada por la Gerencia Comercial, posteriormente la remite a la Jefatura de Admisión quien formaliza la condición del ingresante.

ARTÍCULO 20°. – Convalidación de estudios de Posgrado:

Los postulantes por la modalidad de exoneración podrán solicitar convalidación de estudios, para ello deberán presentar certificado de estudios y sílabos en original o copia legalizada o fedateada por la Universidad de origen, de los cursos que desea ser convalidados. Para estos efectos se someten a los procedimientos respectivos, y cumplen con el pago de los derechos correspondientes.

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

SUBCAPÍTULO III: DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES

ARTÍCULO 21°. – Modalidades de ingreso de Segunda Especialidad:

El proceso de admisión para los programas de Segunda Especialidad se realiza por concurso público, previa definición de plazas. Se encuentra a cargo de la Escuela Académico Profesional, la que podrá establecer coordinaciones con las demás unidades académicas y administrativas para su ejecución. Las modalidades de ingreso y requisitos son:

ARTÍCULO 22°. – Modalidad Examen de ingreso:

Examen de ingreso. Dirigido y aplicable a aquellos postulantes que cuenten con título profesional; y consta de una entrevista en la que se determina el nivel de conocimientos que lo habilita para tal propósito.

ARTÍCULO 23°. – Modalidad Exoneración:

Dirigida a los postulantes quienes acrediten haber egresado de programas de segunda especialidad o que cuenten con estudios inconclusos de segunda especialidad; consta de una entrevista en la que se determina el nivel de conocimientos que lo habilita para tal propósito.

En ambos casos, se aplican los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Constancia de inscripción de la SUNEDU del título profesional de la Universidad de origen.
- Currículum vitae.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Otros que establezca cada Escuela Académico Profesional de acuerdo con las particularidades del programa o con las exigencias de los colegios profesionales.

ARTÍCULO 24°. – Convalidación de estudios de Segunda Especialidad:

Los postulantes por la modalidad de exoneración podrán solicitar convalidación de estudios, para ello deberán presentar certificado de estudios y sílabos en original o copia legalizada o fedateada por la universidad de origen, de los cursos que desea ser convalidados. Para estos efectos se someten a los procedimientos respectivos, y cumplen con el pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO IV

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE PREGRADO

ARTÍCULO 25°. – Examen de admisión:

El examen de admisión se lleva a cabo en la fecha y hora programada en el Cronograma de Admisión, publicada y comunicada a los postulantes oportunamente por la Oficina de Ventas o Jefatura de Admisión.

OK

ARTÍCULO 26°. – Ámbito de aplicación:

El examen de admisión evalúa diversas áreas de conocimiento, permitiendo determinar el ingreso o no del postulante. Es aplicable a todos los postulantes de la Modalidad Ordinaria sin distinción y es aprobado por el Vicerrector Académico. Los conocimientos se evalúan de manera

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

diferenciada dependiendo de la Facultad a la cual pertenece el programa académico al que se postula.

ARTÍCULO 27° – Responsable:

La Dirección de Estudios Generales es responsable de la elaboración y ejecución del examen de admisión, considerando el perfil del ingresante.

El Director de Estudios Generales puede conformar una comisión *ad hoc*, la cual preside. La comisión estará conformada por tres docentes a tiempo completo, y con la aprobación del Vicerrector Académico, es oficializada mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 28° – Rendición de examen:

El postulante deberá presentarse puntualmente con su recibo de pago, DNI, lápiz, borrador y tajador.

ARTÍCULO 29° – Ficha Óptica:

La Ficha Óptica está diseñada para poder elegir, como respuesta de una pregunta planteada, cualquiera de las cinco opciones múltiples señaladas como: A, B, C, D y E. Estas opciones múltiples son mutuamente excluyentes, es decir, sólo una de ellas es la correcta. Antes de llenar la hoja de respuestas el postulante debe leer cuidadosamente las instrucciones que figuran en la parte superior izquierda de dicha hoja.

Para el llenado de la hoja de respuestas debe considerar que:

1. Solo una de las alternativas de respuestas es la correcta. No existen respuestas múltiples. El postulante escoge la alternativa correcta para la pregunta que ha resuelto y rellena el círculo correspondiente en forma densa y fuerte.
2. En caso de haber cometido una equivocación al escoger una alternativa y desee subsanarla, previamente debe borrar cuidadosamente la respuesta errónea antes de escoger la alternativa que considere adecuada.
3. Únicamente se computan las respuestas marcadas e incluidas en la Hoja de Respuestas. Las respuestas que figuren en el cuadernillo de preguntas o en las hojas de trabajo carecen de valor porque solo se califica la Hoja de Respuestas.
4. Al finalizar el examen, el docente de aula procede a la recepción del material entregado a cada postulante. El postulante tiene la obligación de devolver al docente de aula todo el material recibido (Hoja de Respuestas y Cuestionario de Examen).

ARTÍCULO 30° – Calificación de examen:

La calificación de los exámenes la realiza la Dirección de Estudios Generales. Dicho proceso se inicia inmediatamente luego de concluir los exámenes, con el objetivo de obtener los resultados finales del proceso en el menor tiempo posible para proceder a su publicación oportuna.

ARTÍCULO 31° – Vacantes:

Las vacantes serán cubiertas por orden de mérito. En caso de empate en la última vacante disponible en los programas, ingresarán todos los postulantes que hubieran empatado dicho puntaje. Solo en esta situación se incrementarán las vacantes establecidas para garantizar que todos los postulantes que hubieran empatado puedan acceder a una vacante en la Universidad. La Jefatura de Admisión se encarga de solicitar la actualización que corresponda.

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

ARTÍCULO 32° . – Nota aprobatoria:

Serán admitidos en la Universidad quienes, al culminar el examen de admisión, hayan obtenido la nota mínima de cincuenta (50), siempre y cuando, hayan accedido a una plaza vacante en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 33° . – Respuestas en blanco e incorrectas:

Se calificará con nota cero (0) las preguntas no respondidas y las respuestas incorrectas.

ARTÍCULO 34° . – Carácter inapelable:

Los resultados obtenidos en las pruebas de selección son de naturaleza inapelable. No hay revisión de exámenes, ni reclamos sobre la calificación, ni sobre los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 35° . - Inhabilitación:

La Universidad inhabilita definitivamente, para futuros procesos de admisión, a las personas implicadas en actos reñidos con el presente Reglamento, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 36° . - Anulación de examen:

La anulación del examen de un postulante es efectuada por el responsable del proceso, por conductas inadecuadas durante el desarrollo de la prueba de selección. Dicha anulación es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la Universidad.

ARTÍCULO 37° . – Publicación de resultados:

El Director de Estudios Generales remite los resultados del examen de admisión a la Jefatura de Admisión, quien, en coordinación con la Gerencia Comercial, solicitan la publicación de los resultados en la página web como máximo el día hábil siguiente al día del examen.

SUBCAPÍTULO ÚNICO: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL

ARTÍCULO 38° . – Modalidad virtual:

En circunstancias extraordinarias, la Universidad implementa el examen de admisión en la modalidad virtual, con el uso de las herramientas tecnológicas y a través de las plataformas virtuales disponibles. Se aplican de manera particular las normas previstas en este subcapítulo.

ARTÍCULO 39° . – Habilitación:

La Oficina de Ventas registra a los postulantes y remite la relación en un archivo digital a la Dirección de Estudios Generales, la que solicita a la Dirección de Experiencia Digital, o a la unidad que haga sus veces, la creación de usuarios y contraseñas de postulantes.

OK

La Dirección de Estudios Generales designa a tres docentes revisores, que pueden ser los mismos docentes a que se refiere el artículo 25°, para quienes se solicita también la creación de usuarios y contraseñas.

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

ARTÍCULO 40°. – Entrega de usuarios/contraseñas:

La Dirección de Experiencia Digital remite a los postulantes su usuario y contraseña, por medio electrónico, así como las indicaciones de uso e ingreso a la plataforma virtual.

La Dirección de Estudios Generales es la que remite los usuarios, contraseñas a los revisores, así como la relación de postulantes.

ARTÍCULO 41°. – Desarrollo del examen:

El día programado para el examen de admisión, los revisores ingresan con treinta (30) minutos de anticipación. Los postulantes ingresan a la sala virtual en el horario establecido, sin lugar a tolerancia por tardanza.

Los postulantes deben acreditar su identidad ante los docentes revisores y seguir sus instrucciones. Iniciado el examen, el postulante no puede ausentarse ni retirarse, salvo emergencia comunicado y autorizada por el docente revisor.

Los docentes revisores se constituyen en autoridad en el momento del desarrollo del examen y sus decisiones son inapelables.

ARTÍCULO 42°. – Resultados:

Al finalizar el examen, la Dirección de Estudios Generales solicita los resultados a la Dirección de Experiencia Digital.

Recibidos los resultados, los docentes revisores proceden a ingresar las notas en el sistema informático de la Universidad. La publicación de los resultados se realiza según lo establecido por el artículo 35° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 43°. – Situaciones imprevistas:

Las situaciones imprevistas que ocasionen el retraso del inicio o la interrupción del examen de admisión son reportadas de inmediato al Director de Estudios Generales, quien resuelve privilegiando la transparencia, idoneidad, buena fe y/o confiabilidad del examen de admisión.

En caso de presentarse causales que den lugar a la anulación del examen, el docente revisor reporta al Director de Estudios Generales, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Los casos en que puede declararse la anulación del examen, además de las establecidas en el presente Reglamento, son:

- a. La suplantación del postulante.
- b. El retiro intempestivo del lugar en que desarrolla el examen.
- c. Uso de dispositivos electrónicos durante el examen.
- d. Actos que configuren plagio, fraude o alteración del examen.
- e. Otros que se establezcan en normas específicas.

OK

ARTÍCULO 44°. – Aplicación por extensión:

Las normas establecidas en este subcapítulo son de aplicación a los procesos de admisión de posgrado y de segunda especialidad, según corresponda.

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

CAPÍTULO V DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 45°. – Constancia de ingreso:

La constancia de ingreso es entregada por la Jefatura de Admisión, a aquellos postulantes que hayan alcanzado una vacante, previa verificación del cumplimiento de los documentos exigidos según la modalidad de ingreso, en el plazo establecido en el Cronograma de Admisión.

ARTÍCULO 46°. – Pérdida de vacante:

Haber alcanzado vacante le confiere al postulante el derecho y la obligación de matricularse inmediatamente en el período académico de postulación, en concordancia con la programación correspondiente. Los postulantes que alcanzaron vacante y que no efectúen los trámites de matrícula o reserva pierden definitivamente su derecho al ingreso, pudiendo postular libremente en otros procesos de admisión que convoque la Universidad.

ARTÍCULO 47°. – Reserva de matrícula:

Los postulantes que hayan alcanzado vacante en alguno de los programas académicos deben tramitar su matrícula según el Cronograma Académico General.

El ingresante puede solicitar reserva de matrícula, únicamente por los dos (2) periodos académicos inmediatos al concurso de admisión en el que postuló.

ARTÍCULO 48°. – Condición de estudiante:

Una vez matriculado el postulante que alcanzó vacante, es considerado como "Estudiante de la Universidad Norbert Wiener". Ninguna otra etapa o fase anterior le confiere esta condición.

ARTÍCULO 49°. – Lista de ingresantes:

Terminado el proceso de admisión, la Dirección de Servicios Académicos consolida la lista de ingresantes para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

ARTÍCULO 50°. – Traslado Interno:

El traslado interno se aplica a estudiantes que deseen cambiar de programa académico a otro dentro de la misma Universidad. Se puede solicitar al concluir un determinado periodo académico y antes de iniciarse cualquier otro. En este procedimiento se podrán reconocer las asignaturas aprobadas hasta dicho momento, continuar con el mismo código de registro como estudiante, convalidarse asignaturas, entre otros, conforme a los lineamientos que la Universidad establece para dicho efecto.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 51°. – Obligaciones del postulante:

Durante el proceso de admisión, el postulante debe cumplir con las siguientes obligaciones:

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

- a) Respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento, y abstenerse de perturbar el normal desarrollo del proceso.
- b) Abstenerse de participar o incitar actos de violencia.
- c) Mantener una conducta con apego a la ética y abstenerse de cometer plagio durante el examen de admisión.
- d) Respetar la propiedad privada e integridad de los bienes de la Universidad o de algunos otros postulantes o de los miembros de la comunidad universitaria.
- e) Dirigirse al personal de la Universidad u otros postulantes en forma respetuosa.
- f) No suplantar ni hacerse suplantar en las evaluaciones en cualquiera de las modalidades.
- g) Otras obligaciones que se establecen para los estudiantes, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO 52°. – Suplantación o fraude:

Los intentos de suplantación o fraude de cualquier naturaleza son reprimidos severamente, conocido el hecho se efectuará inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública u otros en agravio de la Universidad Privada Norbert Wiener.

ARTÍCULO 53°. – Falta o infracción:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este capítulo es considerado como falta o infracción realizada por el estudiante en el proceso de admisión, lo que da lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales que correspondan

ARTÍCULO 54°. – Restricciones en el examen de admisión:

El postulante se encuentra restringido o suspendido a participar en el examen de admisión si incurre en alguna de las siguientes faltas o infracciones:

- a) Ser suplantado o suplantar a otra persona.
- b) Ser encontrado plagiando, copiando o haciendo entrega de la copia de su examen.
- c) Participar en la sustracción de pruebas de evaluación de cualquiera de las modalidades de admisión.
- d) Presentarse en la rendición del examen bajo los efectos de sustancias alucinógenas o con síntomas de haber ingerido alcohol.

ARTÍCULO 55°. – Anulación de examen:

La comisión de cualquier de las acciones señaladas en el artículo anterior, trae como consecuencia la anulación del examen de un postulante, y es efectuada por el Director de Estudios Generales. Dicha anulación es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la Universidad.

OK

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: En caso de estudios secundarios, técnicos y universitarios realizados en el extranjero, el certificado de estudios, título o constancia de egreso o de estudios deberá ser traducido oficialmente al español visado por el Consulado peruano en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, excepto si cuentan con Apostilla por provenir de los países que suscriben el Convenio de la Haya.

SEGUNDA: Excepcionalmente, y hasta que lo dispongan las autoridades competentes, para efectos del artículo 4° inciso d) y artículo 21° del presente Reglamento, la Escuela de Posgrado es la responsable de conducir el proceso de admisión de los programas de Segunda Especialidad, salvo aquellos programas que correspondan a la EAP de Enfermería.

TERCERA: Por el solo hecho de realizar la matrícula y la aceptación del consolidado de la misma, el postulante adquiere la condición de estudiante, con lo cual se formaliza la aceptación y cumplimiento incondicional de todas las normas y demás Reglamentos de la Universidad.

Excepcionalmente aquellos ingresantes que cuenten con su constancia de ingreso pueden incorporarse a la Universidad en el periodo académico consecutivo siguiente al cual ingresaron sin necesidad de realizar reserva de matrícula. Esta disposición solamente será efectiva para aquellos postulantes que apliquen a programas económico-sociales del Estado.

La Universidad se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio de clases en determinada carrera, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos.

CUARTA: La admisión no está restringida para quien tenga estudios inconclusos en la Universidad, sea para el mismo o para diferente programa y/o modalidad. Sin embargo, de acuerdo con las normas internas de la universidad, puede optar por reincorporarse para la continuidad de sus estudios y someterse a la adecuación curricular que corresponda.

QUINTA: Los casos no previstos, en el presente Reglamento, serán resueltos por El Vicerrectorado Académico.

El Rector queda facultado para formalizar las adecuaciones y/o nuevas disposiciones sobre las actividades previstas en este Reglamento.

SEXTA: La planificación, ejecución, responsabilidades, plazos, etc. que desarrollen las normas del presente Reglamento, son establecidas mediante Procedimientos, los cuales son de observancia y aplicación obligatoria, o por cualquier otro documento análogo.

OK

SÉPTIMA: A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, luego de aprobado por la autoridad competente, quedan sin efecto todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Admisión v5.0, Reglamento Académico General, así como en el

 Universidad Norbert Wiener	REGLAMENTO DE ADMISIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-ADM-REG-001	VERSION: 06 REVISIÓN: 06	FECHA: 02/05/2022

Reglamento Académico General de Posgrado que regulen los aspectos previstos en este Reglamento de Admisión; quedando subsistentes las demás que no se le opongan o que las complementen.

OCTAVA: En el marco de las disposiciones emitidas por las autoridades nacionales en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, establecida por el Decreto Supremo N°008-2020-SA y demás normas; así como la Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU/CD, la Universidad implementa la adecuación de mecanismos no presenciales, acorde con las demás normas que se emiten o emitan sobre el particular. En esa línea, las unidades competentes adecúan los documentos o procedimientos aplicables para el cumplimiento del presente Reglamento.

Se utilizarán diferentes entornos de aprendizaje en plataformas virtuales.

NOVENA: Para la postulación en pregrado, los postulantes pueden acreditar sus estudios de educación secundaria con la Constancia de Logro de Aprendizajes, dispuesto por la Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el registro de trayectoria educativa del estudiante de educación básica a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”;

así como la Resolución Viceministerial N°193-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19”.

De igual manera, es de observancia lo dispuesto mediante Decreto Supremo N°001- 2021-MINEDU, Decreto Supremo que establece disposiciones excepcionales para la emisión del Certificado Oficial de Estudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

DÉCIMA: La vigencia del presente reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación por la Gerencia General.

OK